



PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA ESPECIAL # 22 DE 2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VIGENCIA: 2018

Registro de Acciones Correctivas y de Mejora

Seguimiento

N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha Identificación	Metodo de Análisis de Causas	Causa	Acción de Mejoramiento	Tipo de Acción	Responsable de la Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc)	Responsable	Estado de la Acción
1	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Administrativo sin ninguna otra incidencia: Se evidenció extemporaneidad en la liquidación bilateral del contrato SM-126-2017, toda vez que éste fue terminado el 19 de mayo de 2017 y el Acta de Liquidación fue firmada por las partes el 5 de octubre de 2017, inobservando la cláusula contractual décima sexta "liquidación del contrato" que dice: "la liquidación del contrato, será de común acuerdo y las partes procurarán realizar la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación..." y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	Auditoria especial # 22 de contraloría 2018	01/07/2018	No Aplica	No Aplica	Para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y como acción de mejora a ser implementada con relación a este hallazgo, se oficiará al supervisor del contrato para que a futuro una vez se hayan terminado los contratos en los cuales figure con esta calidad, proceda a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, diligenciando el formato FO-AD-03 dispuesto para ello, así dentro de dicho término adelantará el trámite correspondiente ante la Oficina de Adquisiciones.	Mejora	Secretario de Movilidad	30 de agosto de 2018	Oficio	Secretario de Movilidad	
2	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Administrativo con posible incidencia disciplinaria: En el convenio interadministrativo SM-074-2017, se evidencia que los estudios previos no fueron publicados en el SECOP, toda vez, que la entidad auditada está obligada a realizar la publicación de los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, inaplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.	Auditoria especial # 22 de contraloría 2018	01/07/2018	No Aplica	No Aplica	Como quiera que dentro de la estructura administrativa del municipio de Itagüí corresponde a la oficina de Adquisiciones el proceso de publicación en el SECOP, se advertirá a dicha dependencia del incumplimiento de esta obligación legal buscando con ello se atienda oportunamente los términos de publicación que en materia contractual deben acatarse, en tal sentido se remitirá oficio a esta oficina trasladando el correspondiente hallazgo para que sea incorporado en su plan de mejoramiento, pues una vez realizada la trazabilidad del mismo, se pudo determinar que la falencia se generó en dicha unidad administrativa, por lo tanto será a dicha oficina a quien corresponde realizar la acción correctiva.	Mejora	Secretario de Movilidad	30 de agosto de 2018	Oficios	Secretario de Movilidad	
3	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Administrativo con posible incidencia disciplinaria: En el convenio interadministrativo SM-074-2017 celebrado con la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADEL, con el objeto de "Aunar esfuerzos para implementar el proyecto pedagógico de sensibilización y cultura ciudadana en los componentes de movilidad, desde la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADEL para el Municipio de Itagüí, se evidenció el incumplimiento de las funciones propias del supervisor designado el 07/02/2017, para realizar el debido seguimiento al ejercicio contractual del convenio antes citado, toda vez, que en el trabajo de campo se evidenció falta de control y seguimiento en lo que respecta al levante y recaudo de los vehículos infractores. Asimismo, se observó la inaplicación del formato FO-AD-31 versión 5 "informe de interventoría o supervisión y acta de pago", ya que en las columnas de estado de avance y justificación no se detalla cada una de las tareas desarrolladas por el contratista, para el cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio, generando con ello un incumplimiento a lo establecido en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011, 3 principios de la función administrativa de la Ley 489 de 1998 y 8 principios de la vigilancia de la gestión fiscal de la Ley 42 de 1993, al igual que el numeral 4.12 del capítulo IV del Decreto 614 de 2016 - Manual de Contratación del Municipio de Itagüí; lo que conlleva a no tener información veraz y suficiente que permita cruzarla con los informes presentados por el contratista, para así tener un eficiente control en los ingresos que le corresponden al Municipio. Por lo antes expresado, el equipo auditor no pudo evidenciar los controles y seguimientos físicos ni en el sistema por parte del supervisor, teniendo que acudir a los informes del contratista y a la oficina de Tesorería del Municipio de Itagüí para verificar exactamente el cumplimiento del objeto contractual de dicho convenio. Al igual que no se evidenció el plan de operativo, el informe de Evaluación y el Plan de Mejoramiento, estipulados en el Procedimiento para la vigilancia y control de Tránsito.	Auditoria especial # 22 de contraloría 2018	01/07/2018	No Aplica	No Aplica	Se implementará un libro de registro en el que se consignará la información de cada uno de los vehículos inmovilizados, en desarrollo del convenio interadministrativo SM-074-2017, de igual manera se diligenciará en el formato FO-AD-31 versión 5 "informe de interventoría o supervisión y acta de pago", las columnas de estado de avance y justificación de las tareas desarrolladas por el contratista, para el cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio.	Correctiva	Subsecretario de Movilidad	31 de diciembre de 2018	Libro de Registro y formato FO-AD-31 "informe de interventoría o supervisión y acta de pago".	Subsecretario de Movilidad	

4	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Administrativo sin ninguna otra incidencia: Al verificar en el sistema de rendición Gestión Transparente, se evidenció que el documento Acta Modificatoria N° 1 del contrato SM-310-2017, fue suscrito el 15-12-2017 y rendido el 11-01-2018, incumpliendo el criterio de oportunidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Resolución 12 de 2016, emitida por este Organismo de Control Fiscal.	Auditoría especial # 22 de contraloría 2018	01/07/2018	No Aplica	No Aplica	Como quiera que dentro de la estructura administrativa del municipio de Itagüí corresponde a la oficina de Adquisiciones el proceso de publicación en el SECOP, se advertirá a dicha dependencia del incumplimiento de esta obligación legal buscando con ello se atienda oportunamente los términos de publicación que en materia contractual deben acatarse, en tal sentido se remitirá oficio a esta oficina trasladando el correspondiente hallazgo para que sea incorporado en su plan de mejoramiento, pues una vez realizada la trazabilidad del mismo, se pudo determinar que la falencia se generó en dicha unidad administrativa, por lo tanto será dicha a oficina a quien corresponda realizar la acción correctiva.	Mejora	Secretario Movilidad	de	30 de agosto de 2018	Oficio	Secretario Movilidad	de
5	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Administrativo sin ninguna otra incidencia: Al revisar el cumplimiento de los compromisos contractuales del contrato de Concesión N° 250 OAJ-06, se pudo evidenciar en visita realizada el 30/05/2018, que de las 25 comparenderas electrónicas entregadas a la Secretaría de movilidad por el consorcio SETI, cinco de ellas se encuentran fuera de uso desde septiembre de 2015 por falta de algunos cables, lo que conlleva a un incumplimiento del artículo 8 de la Ley 42 de 1993 en cuanto al principio de eficacia por falta de función administrativa para la recuperación y puesta en funcionamiento de dichas comparenderas, generando con ello la no utilización de las herramientas pactadas en el contrato. Durante trabajo de campo se evidencia el inicio de gestión por parte de las dependencias responsables para la puesta en funcionamiento de las cinco comparenderas y en el oficio radicado 497 del 12/07/2018 mediante el cual responden el informe preliminar, adjuntan evidencia de solicitud de los cables necesarios para la puesta en funcionamiento de dichas comparenderas, además, de quedar como compromiso la revisión de dicho cumplimiento para la auditoría que se realice en la vigencia 2019. En general las actividades contractuales pactadas en el contrato de concesión son cumplidas a satisfacción por parte del Consorcio SETI, y se observa la gestión y el control adecuado en trabajo conjunto con la Secretaría de Movilidad de Itagüí. Dicho contrato se encuentra en ejecución hasta el 29 de septiembre de 2029, según Otrosí N° 02 del 13 de febrero de 2015.	Auditoría especial # 22 de contraloría 2018	01/07/2018	No Aplica	No Aplica	En respuesta al informe preliminar, este despacho aportó la evidencia correspondiente a través de la cual solicitó la consecución de los cables necesarios para el funcionamiento de cinco (5) comparenderas, a la fecha ellos ya se encuentran a disposición de la secretaria de Movilidad, razón esta por la que cual pueden ser evidenciados en el momento que el ente de control así lo estime pertinente.	Correctiva	Secretario Movilidad	de	Inmediato	Los cables requeridos	Secretario Movilidad	de
6	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Administrativo sin ninguna otra incidencia: Según relación entregada por el Consorcio SETI, se evidencia falta de depuración de cartera a los comparendos con pérdida de fuerza ejecutoria, toda vez, que se observan en estado "Cobro Coactivo" desde el año 1989 y no se ha realizado la respectiva depuración de acuerdo a lo estipulado en la norma, para el saneamiento contable	Auditoría especial # 22 de contraloría 2018	01/07/2018	No Aplica	No Aplica	El saneamiento contable corresponde a la secretaria de Hacienda en ejercicio de sus atribuciones legales, por tal razón se oficiará a dicha unidad administrativa para que por intermedio del Comité de Saneamiento Contable se realice la depuración de cartera a los comparendos que han perdido fuerza ejecutoria observados en el estado "Cobro Coactivo".	Correctiva	Secretario Movilidad	de	30 de agosto de 2018	Oficio	secretario Movilidad	de
7	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Administrativo con posible incidencia Fiscal: En verificación al proceso de recuperación de cartera de comparendos impuestos desde julio 2013 a diciembre de 2015, y que a la fecha de la presente auditoría se encuentra en estado "Se Adeuda", de acuerdo a información suministrada por la entidad, no se evidencia la gestión realizada para el respectivo cobro de acuerdo a la siguiente relación, inobservándose lo establecido en la Ley 1066 del 2006 y el artículo 8 de la Ley 42 de 1993:	Auditoría especial # 22 de contraloría 2018	01/07/2018	No Aplica	No Aplica	A través del Comité de Gestión de Cartera conformado por el Consorcio SETI, la oficina de Cobro Coactivo y la secretaria de Movilidad, el cual se reúne mensualmente, se adelantarán las gestiones tendientes para la realización del cobro de los comparendos que se encuentran en estado "Se Adeuda"; adicionalmente se oficiará a las profesionales universitarias - inspectoras de Contravenciones, con el propósito de recordarle la obligatoriedad de remitir a la oficina de Cobro Coactivo los títulos que surgen en desarrollo de los respectivos procesos contravencionales, una vez éstos han surtido el correspondiente trámite de ley.	Correctiva	Secretario Movilidad	de	30 de agosto de 2018	Actas de Comité, Oficio	secretario Movilidad	de

Responsable del seguimiento

Nombre y Firma

Nombre y firma